



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/40
3 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima séptima Reunión
Montreal, 28 de noviembre - 2 de diciembre de 2016

PROPUESTA DE PROYECTO: REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA (LA)

El presente documento contiene las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación gradual

- Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo)

ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN – PROYECTOS PLURIANUALES
República Popular Democrática de Corea (La)

(I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN REUNIÓN Nº	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de HCFC (Etapa I)	ONUDI	73	15% para el 2018

(II) DATOS ACTUALIZADOS DEL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2015	70,02 (tons. PAO)
--	-----------	-------------------

(III) DATOS SECTORIALES ACTUALIZADOS DEL PROGRAMA PAÍS (tons. PAO)								Año: 2015	
Sustancia química	Aerosoles	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en labs.	Consumo sectorial total
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-123									
HCFC-124									
HCFC-141b		10,5							10,5
HCFC-142b									
HCFC-22				10,2	49,4				59,6

(IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Base de comparación 2009 - 2010:	78,0	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	78,0
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO (tons. PAO)			
Previamente aprobado:	20,03	Remanente:	57,97

(V) PLAN ADMINISTRATIVO		2016	2017	2018	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (tons. PAO)	2,0	0,0	0,4	2,4
	Financiamiento (\$EUA)	101.700	0	22.600	124.300
ONUDI	Eliminación de SAO (tons. PAO)	2,9	0,0	0,4	3,3
	Financiamiento (\$EUA)	139.100	0	21.400	160.500

(VI) ANTECEDENTES DEL PROYECTO			2014	2015	2016	2017	2018	Total
Límite de consumo según Protocolo de Montreal			78,0	70,2	70,2	70,2	70,2	n.c.
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			0,*	70,2	70,2	70,2	66,3	n.c.
Financiamiento convenido (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	10.303	0	0	0	0	10.303
		Gastos de apoyo	1.339	0	0	0	0	1.339
	ONUDI	Costos del proyecto	123.700	506.680	167.867	0	40.000	838.247
		Gastos de apoyo	8.659	35.468	11.751	0	2.800	58.677
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	134.003	506.680	0	0	0	640.683
		Gastos de apoyo	9.998	35.468	0	0	0	45.466
Total de fondos solicitados para su aprobación en esta reunión (\$EUA)		Costos del proyecto			167.867			167.867
		Gastos de apoyo			11.751			11.751

* El gobierno de la República Popular Democrática de Corea estimó un consumo de 80,00 tons. PAO, cifra que excede la base de comparación.

Recomendación de la Secretaría:	Para aprobación general
--	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. A nombre del gobierno de la República Popular Democrática de Corea, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución designado, solicitó a la 77ª reunión el financiamiento del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC, por un monto de 190.000 \$EUA¹ más gastos de apoyo de 13.300 \$EUA,² conforme a la solicitud original. La solicitud incluye un estado de avance de la ejecución del segundo tramo, un informe de verificación del consumo de HCFC y el plan de ejecución del tramo 2017-2018.
2. En la 75ª reunión el Comité Ejecutivo acordó traspasar a la ONUDI las actividades a cargo del PNUMA más el financiamiento correspondiente a los tramos segundo, tercero y cuarto del plan de gestión y el saldo remanente del primer tramo (decisión 75/58).

Informe de consumo de HCFC

3. El gobierno de la República Popular Democrática de Corea informó un consumo de HCFC de 70,02 tons. PAO para el año 2015. El consumo para el período 2011-2015 se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en la República Popular Democrática de Corea (Datos art. 7 para 2011-2015)

HCFC	2011	2012	2013	2014	2015	Base de comparación
Toneladas métricas						
HCFC-22	1.301,0	1.275,5	1.282,6	1.153,0	1.083,0	1.126,2
HCFC-141b	168,0	171,0	182,0	145,0	95,0	145,5
Total (toneladas métricas)	1.469,0	1.446,5	1.464,6	1.298,0	1,178	1.271,7
Toneladas PAO						
HCFC-22	71,56	70,15	70,54	63,42	59,57	62,00
HCFC-141b	18,48	18,81	20,02	15,95	10,45	16,00
Total (tons. PAO)	90,04	88,96	90,56	79,37	70,02	78,00

4. El menor consumo en 2013-2015 se debió a la inmediata implementación de un sistema de licencias y cuotas de importación y producción de HCFC tras ser aprobado el plan de gestión. Las actividades de los primeros dos tramos ejecutadas a la fecha, por su parte, permitieron que el consumo en 2014 y 2015 cayera bajo lo estimado en el plan de acción que apunta a retomar el cumplimiento.³

Informe de verificación

5. El informe confirma que el gobierno ha puesto en vigor un sistema de licencias y cuotas de producción, importación y exportación de HCFC y que el consumo total en 2015 ascendió a 70,02 tons. PAO, cifra que se situó dentro de la meta de consumo máximo permitido de 70,16 tons. PAO para dicho año. El informe confirma además que la producción de HCFC-22 en 2015 alcanzó a 27,39 tons. PAO, cifra también situada dentro de la meta de producción máxima permitida de 27,60 tons. PAO para igual año. No hubo exportación de HCFC-22. El informe recomienda que, para evitar una nueva situación de incumplimiento, el organismo de ejecución y el gobierno extremen esfuerzos para agilizar la ejecución de

¹ El tercer tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC en la República Popular Democrática de Corea ascendía a la suma de 220.000 \$EUA más gastos de apoyo de 20.800 \$EUA. En la 75ª reunión se autorizó un anticipo de 30.000 \$EUA más gastos de apoyo de 2.100 \$EUA (decisión 75/58).

² Según nota dirigida a la ONUDI por el Comité Nacional de Coordinación con fecha 30 de septiembre de 2016.

³ Recomendación 53/2 (UNEP/OzL.Pro/ImpCom/53/4. sección A, Anexo I).

las actividades del plan de gestión y revertir las restricciones a la transferencia de fondos y los retrasos en la entrega de equipos para conversión en el sector fabricación de espuma.

Informe de ejecución del programa país

6. Los datos de consumo del sector HCFC declarados por el gobierno de la República Popular Democrática de Corea en el informe de ejecución del programa país 2015 corresponden a lo informado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Estado de avance de la ejecución del segundo tramo del plan de gestión

Marco jurídico

7. Para el año 2015, la cuota de producción e importación de HCFC-22 ascendió a 1.085 tm (59,67 tons. PAO). La cuota de importación de HCFC-141b, en tanto, fue de 95 tm (10,45 tons. PAO). Las cuotas de producción e importación de HCFC para 2016 se ajustan al plan de retorno al cumplimiento que figura en el Cuadro 3.

Sector espuma de poliuretano

8. La etapa I del plan de gestión del país contempla la conversión de los fabricantes de espuma Puhung Building Materials, con un volumen de 5,74 tons. PAO de HCFC-141b en espuma pulverizada, y Pyongyang Sonbong, con 7,49 tons. PAO de HCFC-141b en espuma rígida.

9. Los equipos para espuma pulverizada destinados a Puhung Building Materials, autorizados en 2015 por el Comité 1718 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CCSONU 1718),⁴ fueron entregados al beneficiario en diciembre de 2015. Los demás equipos y herramientas auxiliares fueron autorizados por el CCSONU el 1º de septiembre de 2016 y se contempla su despacho en el cuarto trimestre de 2016. La entrada en servicio de los equipos para espuma pulverizada, los que permitirán eliminar 5,74 tons. PAO, se proyecta para diciembre de 2016.

10. Pyongyang Sonbong PU Foam Factory, empresa que recibió fondos para convertirse a ciclopentano, convino con la ONUDI y el Comité Nacional de Coordinación Ambiental en destinar los equipos que deberá recibir en virtud del plan de gestión a uso con formiato de metilo. El ciclopentano se debe almacenar en tanques subterráneos de acero inoxidable que sería necesario importar, condición que tenía pocas probabilidades de ser autorizada por el CCSONU.⁵ El formiato de metilo, en cambio, se puede importar en tambores almacenables a nivel del suelo.

11. Las especificaciones técnicas para la operación con ciclopentano fueron elaboradas por un experto de la ONUDI y presentadas al CCSONU 1718 con fecha 14 de octubre de 2015. En junio de 2016 el CCSONU manifestó no estar en condiciones de evaluar los antecedentes presentados en la propuesta debido a la posibilidad de incumplimiento con resoluciones del Consejo de Seguridad,⁶ señalando que para poder formarse una opinión más acabada se requeriría un exhaustivo análisis técnico de los artículos, equipos, bienes y tecnología a suministrar a la República Popular Democrática de Corea.

⁴ El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 fue consultado previo a la presentación del plan de gestión a fin de determinar si el país estaba autorizado a recibir los equipos y servicios contemplados en el plan de gestión para la eliminación de HCFC.

⁵ Durante la implementación de un proyecto anterior de eliminación de tetracloruro de carbono, un reactor químico adquirido para estos fines fue incautado por la aduana china.

⁶ Resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013) y 2270 (2016).

12. Lo anterior llevó a la ONUDI a designar a un segundo experto para hacer una evaluación técnica en vista de su sujeción a las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente la N° 2270 (2016). La evaluación, que propuso cambiar el ciclopentano por formiato de metilo, fue presentada al CCSONU 1718 el 19 de julio de 2016. Tras su aprobación, la ONUDI expidió un contrato a la mejor oferta técnica.

13. El equipamiento necesario para el cambio a formiato de metilo comprende tanques de almacenamiento para polioles y diisocianato de difenilmetano (MDI), un dispensador de espuma a alta presión, un equipo de premezclado con tanque de reserva, artículos de seguridad industrial, asistencia técnica, pruebas de validación de fórmulas, equipos y procesos, una auditoría de seguridad y gastos contingentes por un total de 382.580 \$EUA, suma inferior a los 416.680 \$EUA originalmente aprobados. Conforme a la propuesta original, no se solicitan costos adicionales de explotación. El despacho de los equipos está previsto para noviembre de 2016 y la entrada en servicio y capacitación para enero de 2017. Esta alternativa permitirá la eliminación de 7,49 tons. PAO.

Actividades no vinculadas a inversión

14. La adquisición de equipos para capacitación técnica en refrigeración y climatización se inició en abril de 2016 tras recibirse el visto bueno del CCSONU en 2015. El embarque fue detenido en el aeropuerto de Beijing por la aduana china, la que incautó ciertos artículos considerados peligrosos (nueve baterías de 9v, dos de 1.5v y cinco botes de aceite para bombas de vacío de 2 l c/u, todo avaluado en menos de 100 \$EUA). Los restantes equipos siguieron viaje a Pionyang; fueron internados al país a través del servicio de aduanas de la República Popular Democrática de Corea y recibidos en septiembre de 2016.

15. Los programas de capacitación para funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración y climatización se vieron retrasados por la adopción el 2 de marzo de 2016 de la Resolución 2270 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que suprimió el conducto de transferencia de fondos dispuesto para la ONUDI a través del Programa Alimentario Mundial (PAM). La ONUDI fue informada de que el PNUD había abierto negociaciones ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para crear un conducto especial de transferencia de fondos a organismos de Naciones Unidas residentes y no residentes en el país. A la espera de una resolución, la ONUDI y el Comité Nacional de Coordinación Ambiental decidieron programar para el tercer trimestre de 2016 el primer taller de capacitadores en buenas prácticas de servicio técnico en refrigeración y climatización, postergando el primer taller de capacitadores aduaneros para cuando esté en operaciones la nueva modalidad de transferencia de fondos hacia el país.

16. Lo anterior permitió capacitar a 35 técnicos de Pionyang en refrigerantes alternativos disponibles; manejo, recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes; buenas prácticas de servicio y mantenimiento y medidas de seguridad. Mientras se dispone una nueva modalidad de transferencia de fondos, para el cuarto trimestre de 2016 se han programado cinco talleres complementarios para técnicos de servicio y mantenimiento. Las desfavorables condiciones de transferencia de fondos impidieron realizar actividades de extensión o sensibilización pública durante este período.

17. En septiembre de 2016, el Coordinador Residente de Naciones Unidas en Pionyang informó a la ONUDI que en agosto de 2016, por Resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el CCSONU había autorizado la apertura de una corresponsalía entre el Banco Sputnik CJSC de Rusia y el Banco de Comercio Exterior de la República Popular Democrática de Corea. Para ello se requiere que el Banco de Rusia autorice formalmente al Banco Sputnik a prestar los servicios de corresponsalía autorizados por el Comité de Sanciones de Naciones Unidas, proceso que sin embargo se mantiene inconcluso, impidiendo a Naciones Unidas transferir fondos para sus operaciones en el país. De hecho, el 28 de septiembre de 2016 el Administrador Adjunto y Director Regional para Asia-Pacífico del PNUD pidió al Representante Permanente de la Federación Rusa ante la sede de Naciones Unidas en Nueva York su colaboración para tratar de agilizar el proceso de aprobación por parte del Banco de Rusia.

Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos

18. El Coordinador a cargo del Comité Nacional de Coordinación Ambiental desde el inicio del plan de gestión fue recientemente relevado de su puesto. La Dependencia de ejecución de proyectos se establecerá una vez que el conducto de transferencia de fondos esté aprobado y en funciones. Mientras tanto, las tareas de cooperación seguirán haciéndose a través de comunicación directa entre la ONUDI y el Comité Nacional de Coordinación Ambiental/DNO (a través del PNUD).

Nivel de desembolso de fondos

19. A septiembre de 2016, de los 630.380 \$EUA aprobados a la fecha, se habían desembolsado 198.211 \$EUA (187.908 \$EUA para la ONUDI y 10.303 \$EUA para el PNUMA). El saldo de 475.669 \$EUA será desembolsado entre 2016 y 2018 (Cuadro 2).

Cuadro 2. Informe financiero, etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC en la República Popular Democrática de Corea (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
ONUDI	123.700	56.615	506.680*	131.293	630.380	187.908
PNUMA	43.500**	10.303	0	0	43.500	10.303
Total	167.200	66.918	506.680	131.293	673.880**	198.211
Porcentaje de desembolso	40.0		25.9		29.4	

* Incluye un anticipo de 30.000 \$EUA contra el tercer tramo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/75/44, párrafo 28(c) y decisión 75/58(f)).

** De la suma de 43.500 \$EUA, el PNUMA restituirá 33.197 \$EUA en la 77ª reunión, dejando el total aprobado por el Comité Ejecutivo en 640.683 \$EUA.

Plan de ejecución, tercer tramo del plan de gestión para la eliminación de HCFC

20. Se contempla realizar las siguientes actividades:

- a) Dos actividades de formación de capacitadores para 50 funcionarios de aduanas más seis talleres para 150 funcionarios de aduanas sobre normas y fiscalización de SAO, incluyendo el sistema de licencias y cuotas para HCFC (33.500 \$EUA);
- b) Una segunda actividad de formación de capacitadores para 40 técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización más diez sesiones de capacitación para 200 técnicos en refrigeración (59.500 \$EUA);
- c) Adquisición y distribución de equipos para centros de recuperación y reciclaje (análogos a los adquiridos en el tramo anterior), sujeto a autorización del CCSONU (100.000 \$EUA);
- d) Consultores nacionales y materiales educativos para la fiscalización de las medidas de control de HCFC (12.000 \$EUA); y
- e) Dependencia de ejecución de proyectos (15.000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Cumplimiento con el Protocolo de Montreal

21. En junio de 2014 el gobierno de la República Popular Democrática de Corea, a través de la Secretaría del Ozono, notificó a las Partes del posible incumplimiento de las medidas de control del consumo y producción de HCFC durante los años 2013, 2014 y 2015. En la 26ª reunión, las Partes tomaron nota de que el consumo de HCFC declarado para 2013 por el país (90,6 tons. PAO) excedía el máximo permitido para el año y que el país se encontraba por tanto en incumplimiento del Protocolo, y de que la producción de HCFC de 31,8 tons. PAO declarada para 2013 excedía el máximo permitido de 27,6 toneladas para el año. Las Partes tomaron nota con beneplácito de la presentación por parte del país de un plan de acción orientado a retornar al cumplimiento con las medidas de control del consumo en 2015 y de control de la producción en 2016, tomando nota de que según dicho plan, y sin perjuicio de la operación del mecanismo financiero del Protocolo, el país proponía el cronograma de eliminación de HCFC que muestra el Cuadro 3. Al adoptar esta decisión, las Partes, entre otras cosas, instaron a la República Popular Democrática de Corea a trabajar con los correspondientes organismos de ejecución en la implementación del plan de acción para la eliminación del consumo y producción⁷ de HCFC, estimando que mientras el país se esfuerce y cumpla con las medidas de control especificadas en el Protocolo, se le deberá seguir considerando Parte en situación regular (p. ej., con derecho a recibir asistencia internacional para cumplir los compromisos adquiridos, de conformidad con el literal A del listado indicativo de medidas que la Reunión de las Partes está facultada para adoptar en materia de incumplimiento) (decisión XXVI/15). El cronograma de retorno a una situación de cumplimiento se muestra en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Cronograma de retorno a una situación de cumplimiento - República Popular Democrática de Corea (tons. PAO)

Año	Consumo máximo permitido	Meta de consumo propuesta	Producción máxima permitida	Meta de producción propuesta
2013	78,00	90,60	27,60	31,80
2014	78,00	80,00	27,60	29,00
2015	70,16	70,16	24,84	27,60
2016	70,16	70,16	24,84	24,84
2017	70,16	70,16	24,84	24,84

22. En las reuniones 54ª y 56ª, efectuadas en julio de 2015⁸ y julio de 2016⁹, respectivamente, el Comité de Aplicación adoptó las recomendaciones 54/1 y 56/2, tomando nota de que los datos de consumo de HCFC informados para 2014 y 2015 mostraban que la República Popular Democrática de Corea se encontraba en cumplimiento con los compromisos establecidos en la decisión XXVI/15.

Estado de avance de la ejecución del segundo tramo del plan de gestión

Cumplimiento con resoluciones del CCSONU y modalidad de transferencia de fondos

23. La Secretaría tomó nota de que en la ejecución del segundo tramo y la solicitud para el tercero, la ONUDI continuó cumpliendo a conciencia con las resoluciones del CCSONU y con la modalidad de desembolso, estructuras organizativas y procedimientos de supervisión establecidos en la

⁷ El Fondo no ha proporcionado asistencia para eliminación de HCFC en el sector producción.

⁸ UNEP/OzL.Pro/ImpCom/54/4. París, 27-28 de julio de 2015.

⁹ UNEP/OzL.Pro/ImpCom/56/4. Viena, 24 de julio de 2016.

decisión 75/58(g).¹⁰ La ONUDI confirmó además haber tomado en consideración las correspondientes resoluciones del CCSONU, en especial la N° 2270 (2016), y haber obtenido de parte del CCSONU 1718 las autorizaciones que dispone el procedimiento establecido en dicha resolución.

24. La Secretaría tomó nota además de que aunque la adquisición y distribución de equipos se está llevando a cabo, diversas otras actividades no vinculadas a inversión en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración, así como las relativas a la conformación de la Dependencia de ejecución de proyectos, no habían logrado los avances esperados debido al cierre del PAM como conducto para la transferencia de fondos. Durante la 75ª reunión el PNUMA traspasó a la ONUDI el componente plan de gestión para la eliminación de HCFC debido a similares problemas con el método de desembolso, las estructuras organizativas y los procedimientos de supervisión.

25. Durante la discusión, la ONUDI proporcionó nuevos antecedentes que indican que tras la autorización del CCSONU en cuanto al mecanismo de financiamiento que involucra al Banco Sputnik de Rusia, esta institución financiera fue oficialmente autorizada por el Banco de Rusia para actuar como conducto de transferencia de fondos. Conocida la noticia, la UNICEF hizo una operación de prueba a objeto de verificar y confirmar la operatividad del mecanismo. Los resultados se esperan en breve.

26. Se tomó nota con beneplácito de la diligencia de la ONUDI en resolver este problema. Pese al retardo en la ejecución de actividades no vinculadas a inversión, se estima que están cumplidas las condiciones para la aprobación del tercer tramo y que postergarla entorpecería el inicio de actividades tales como la adquisición y distribución de equipos para centros de recuperación y reciclaje. Una vez que el mecanismo de financiamiento esté operativo, la ONUDI establecerá una modalidad concreta de trabajo para la transferencia de fondos al plan de gestión con asistencia del PNUD en el país.

27. La ONUDI estima que el nuevo mecanismo de transferencia de fondos podría estar en funciones al momento de la 77ª reunión. De ser así, estaría en condiciones de aprobar transferencias de fondos que se estiman prioritarias para la instauración de la Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos. El saldo remanente del segundo tramo y los fondos del tercero se utilizarán para completar la capacitación de técnicos y funcionarios aduaneros y adquirir nuevos equipos para centros de recuperación y reciclaje.

Sector fabricación

28. Habida cuenta de las limitaciones impuestas por el CCSONU, la ONUDI, el Comité Nacional de Coordinación Ambiental y la empresa Pyongyang Sonbong Foam Factory acordaron que, en reemplazo del ciclopentano originalmente propuesto, los equipos que se adquieran para el proyecto utilicen formiato de metilo (una alternativa de bajo potencial de calentamiento atmosférico) como agente espumante.

29. Según lo dispuesto en el Acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo (párrafo 7(c)), esta modificación se presenta a consideración del Comité Ejecutivo. Los fondos aprobados para que Pyongyang Sonbong Foam Factory utilizara ciclopentano fueron de 416.680 \$EUA, previéndose eliminar 7,49 tons. PAO de HCFC-141b (6.12 \$EUA/kg). El costo ajustado convenido para el uso de formiato de metilo es de 361.350 \$EUA¹¹ (5.31 \$EUA/kg), lo que representaría un menor costo de 55.330 \$EUA más gastos de apoyo de 3.873 \$EUA y reduciría el nivel de financiamiento total previsto en el Acuerdo.

30. La ONUDI confirmó a la Secretaría que los equipos necesarios para la utilización de formiato de metilo fueron autorizados por el CCSONU 1718 y se puede proceder a su importación.

¹⁰ Decisión que solicita a la ONUDI que la metodología de presentación y ejecución de futuros tramos del plan de gestión para la República Popular Democrática de Corea se atenga a la utilizada en los tramos primero y segundo en materia de cumplimiento con las resoluciones de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de la modalidad de desembolso, de las estructuras organizativas y de los procedimientos de supervisión.

¹¹ Se aplicó un descuento al dispensador de espuma debido a una reconfiguración inevitable.

Traspaso a la ONUDI de componente a cargo del PNUMA

31. Adicionalmente al traspaso a la ONUDI del componente de la etapa I del plan de gestión que estaba a cargo del PNUMA, hecho concretado durante la 75ª reunión, se solicitó al PNUMA que en la 76ª reunión reintegrara al Fondo Multilateral el saldo remanente de la suma de 43.500 \$EUA, más gastos de apoyo de 5.655 \$EUA, aprobada para el primer tramo.¹² El PNUMA confirmó que en la 77ª reunión restituirá un saldo de 33.197 \$EUA más gastos de apoyo de 4.316 \$EUA.¹³ En consecuencia, y de conformidad con la decisión 75/58(c), en la 77ª reunión se agregará a la solicitud de la ONUDI relativa al tercer tramo la suma de 33.197 \$EUA, más gastos de apoyo de 2.324 \$EUA. La reducción de costos por concepto de fondos traspasados del PNUMA a la ONUDI asciende a 1.992 \$EUA en gastos de apoyo.

Modificación del Acuerdo

32. Habida cuenta del nivel de financiamiento aprobado para el segundo tramo, de la reducción de costos generada por el reemplazo del ciclopentano por formiato de metilo en la labor de la empresa Pyongyang Sonbong PU Foam Factory, y del traspaso a la ONUDI según lo dispuesto en la decisión 75/58(b), (c) y (d) del componente de la etapa I del plan de gestión que estaba a cargo del PNUMA, se modificó el Apéndice 2-A del Acuerdo, agregándose un nuevo párrafo 16 para consignar que, a contar de la 75ª reunión, el PNUMA dejó de ser el organismo de cooperación y que el Acuerdo actualizado que figura en el Anexo I al presente documento reemplaza al alcanzado en la 73ª reunión. El texto completo del Acuerdo actualizado se anexará al informe final de la 77ª reunión.

Conclusión

33. La Secretaría ha tomado nota de que en 2015 la República Popular Democrática de Corea cumplió con las metas de consumo y producción de HCFC fijadas en el Acuerdo y en el plan de acción para retomar el cumplimiento (decisión XXVI/15). La Secretaría ha tomado nota además de que las actividades de conversión en el sector espuma de poliuretano y de adquisición de equipamiento para servicio técnico de equipos de refrigeración avanzaron en cumplimiento de todas las resoluciones del CCSONU 1718, así como de que una empresa cambió la selección de tecnología de ciclopentano a formiato de metilo, lo que generó una reducción de costos para el Fondo Multilateral. El proyecto culminará en enero de 2017 con la completa eliminación de 7,49 tons. PAO de HCFC-141b. El PNUMA reintegrará al Fondo el saldo restante del primer tramo, el que será traspasado a la ONUDI. El mecanismo de transferencia de fondos fijado por la ONUDI para actividades no vinculadas a inversión fue desactivado y se está en proceso de establecer un nuevo mecanismo.

RECOMENDACIÓN

34. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar nota de:
 - i) El estado de avance de la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC en la República Popular Democrática de Corea;
 - ii) Que la empresa Pyongyang Sonbong PU Foam Factory cambió la selección de tecnología de ciclopentano a formiato de metilo, lo que reduce los costos totales previstos en el Acuerdo en la suma de 55.330 \$EUA;

¹² Decisión 75/58(b).

¹³ Según consta en el Anexo III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/4.

- iii) Que el PNUMA reintegrará al Fondo Multilateral la suma de 33.197 \$EUA, más gastos de apoyo de 4.316 \$EUA, y que al tercer tramo solicitado por la ONUDI en virtud de la decisión 75/58(b) y (c) se ha agregado la suma de 33.197 \$EUA más gastos de apoyo de 2.324 \$EUA;
 - iv) Que la Secretaría del Fondo ha actualizado un párrafo del Apéndice 2-A del Acuerdo entre el gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo, habida cuenta del nivel de financiamiento aprobado para el segundo tramo, de la reducción de costos mencionada en el punto ii) anterior y del traspaso a la ONUDI del componente a cargo del PNUMA con arreglo a la decisión 75/58(d) y al punto iii) anterior, y que se ha agregado un nuevo párrafo 16 para consignar que, a contar de la 75ª reunión, el PNUMA dejó de ser el organismo de cooperación y que el Acuerdo actualizado que figura en el Anexo I al presente documento reemplaza al alcanzado en la 73ª reunión;
- b) Solicitar a la ONUDI:
- i) Que la metodología de presentación y ejecución de futuros tramos del plan de gestión para la República Popular Democrática de Corea se atenga a la utilizada en los tramos primero y segundo en materia de cumplimiento con las resoluciones de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de la modalidad de desembolso, de las estructuras organizativas y de los procedimientos de supervisión; y
 - ii) En el marco del informe financiero y de avance 2016, informar sobre el establecimiento del nuevo mecanismo de transferencia de fondos.

35. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión para la República Popular Democrática de Corea y del correspondiente plan de ejecución del tramo 2017-2018, al nivel de financiamiento que se muestra en el cuadro que sigue a continuación:

	Título del proyecto	Financiamiento (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo)	167.867	11.751	ONUDI

Anexo I

**TEXTO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE
HIDROCLOROFLUOROCARBUIOS**
(Cambios destacados en negrita)

16. El PNUMA cesó en sus funciones de organismo de cooperación respecto de las actividades del país contempladas en el presente Acuerdo a contar de la 75ª reunión, tras lo cual cesó toda responsabilidad del PNUMA al respecto. Este Acuerdo actualizado reemplaza al alcanzado entre el gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo durante la 73ª reunión del Comité.

Renglón	Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias química del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	78	70,2	70,2	70,2	70,2	n.c.
1.2	Consumo permitido máximo total para sustancias químicas del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	*	70,2	70,2	70,2	66,3	n.c.
2.1	Financiamiento convenido para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (\$EUA)	123.700	506.680	167.867	0	40.000	838.247
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	8.659	35.468	11.751	0	2.800	58.678
2.3	Financiamiento convenido para el organismo de cooperación (PNUMA) (\$EUA)	10.303	0	0	0	0	10.303
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de cooperación (\$EUA)	1.339	0	0	0	0	1.339
3.1	Total financiamiento convenido (\$EUA)	134.003	506.680	167.867	0	40.000	848.550
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	9.998	35.468	11.751	0	2.800	60.017
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	144.001	542.148	179.618	0	42.800	908.567
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (toneladas PAO)						4,03
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 convenida en proyectos anteriores (toneladas PAO)						n.c.
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						57,97
4.2.1	Eliminación total de HCFC-141b convenida en el presente Acuerdo (toneladas PAO)						16,00
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b convenida en proyectos anteriores (toneladas PAO)						n.c.
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)						0,00

* El gobierno de la República Popular Democrática de Corea estimó un consumo de 80,00 tons. PAO, cifra que excede la base de comparación.